



*DIRECCION GENERAL DE LA GENTE DE MAR
DEPARTAMENTO DE FORMACION MARITIMA*

CIRCULAR No. 007-DGGM

PARA: CENTROS DE FORMACIÓN MARÍTIMA NACIONALES

DE: LICDO. RAFAEL CARO, LL.M., M.B.A.

ASUNTO: REQUISITOS PARA FIRMA DE CERTIFICADOS POR PARTE DE LA AMP

FECHA: 8 DE MARZO DE 2005

.....

A partir de la fecha, no se procederá a firmar certificados de cursos provenientes de Centros de Formación Marítima nacional debidamente reconocidos por el Departamento de Formación Marítima de la Dirección General de la Gente de Mar, si no se cumple con los parámetros detallados en la Circular No. 001-2005 de 15 de febrero de 2005, la cual se adjunta a la presente.

Lo antes requerido, es en virtud de la necesidad de que Departamento de Formación Marítima conozca de antemano la programación de los cursos que se dictan en estos Centros de Formación a fin de poder efectuar inspección física al momento de la realización de los mismos.

Por otro lado, le recordamos el compromiso de remitir la información de egresados a la base de datos del Departamento. Es imprescindible contar con la información del 2004 a mas tardar el 31 de marzo de 2005, sino se tomarán medidas al respecto.